

31 de mayo de 2024

CIRCULAR: NOVEDADES ADUANAS AEAT (ADU.-F- 80/24)

Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>

Se destacan, a continuación, las más recientes:

- Nueva versión 4.11 de la guía EDIFACT de Sumarias de Descarga

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/adu_electronica/info/guias_tecnicas/GuiaEDIFACT_SumariasDescarga.pdf

- Nueva validación desde el 4 de junio para expediciones de tránsito desde ubicaciones privadas

A partir del 4 de junio, el sistema informático de la AEAT realizará las siguientes validaciones para admitir las declaraciones de expedición de tránsito desde ubicaciones privadas:

- Será necesario declarar una autorización de tipo C521 (ACR - Estatuto de Expedidor autorizado a efectos de Tránsito de la Unión) cuyo titular sea el que figura como Obligado en la declaración de tránsito
- La autorización ACR declarada deberá contener en la casilla 4.15 (Aduanas de partida) la aduana de partida de la declaración de tránsito
- Será necesario declarar una autorización de tipo C523 (SSE - Empleo de precintos de tipo especial) y además declarar algún precinto, a no ser que en la casilla XX/1 (Medidas de identificación) de la autorización C521 (ACR) conste el literal "SIN PRECINTOS"

Por lo tanto, es necesario que los operadores de expedición de tránsito desde ubicaciones privadas tengan adecuadas sus autorizaciones ACR y SSE (en su caso) para esa fecha. Si actualmente no poseen la autorización, o si la misma no se adecua en aduanas o precintos a lo que será obligatorio para el 4 de junio, deberán solicitar la autorización o solicitar una modificación de ésta.

Atentamente,